



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

15 DE AGOSTO DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 328-B

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Verificación del quorum -----	1
II	Reinstalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día --	1
IV	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre diversidad biológica. Lectura del informe de la Comisión).-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Viteri Gualinga Carlos. -----	2
	Gende Calazacón Ángel. -----	5
	Bustamante Monteros Rubén. -----	8
	Torres Torres Luis Fernando. -----	11
	Cuesta Santana Esther. -----	14
	Muñoz Alarcón Héctor. -----	19
	Soliz Carrión Doris. -----	21,31
	Paredes Torres Washington. -----	24
	Aguiñaga Vallejo Marcela. -----	26
	Puanchir Payashña Tito. -----	29
	Votación de la moción de aprobación del	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

	Instrumento Internacional.-----	32
<b>V</b>	<b>Clausura de la sesión. -----</b>	<b>33</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica.**
  - 2.1. **Oficio Número T-6628-SNJ-13-485 de 31 de mayo de 2013, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo el Protocolo para aprobación de la Asamblea Nacional.**
  - 2.2. **Oficio número 401-CSIRISI-FB-2013 de 12 de septiembre de 2017, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de Comisión.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno**
4. **Voto electrónico**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las seis horas veinticinco minutos del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, sírvase verificar el quórum para reinstalar la sesión trescientos veintiocho. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señor Presidente; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintisiete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. "Por disposición del señor doctor José



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 328 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 15 de agosto de 2017, a las 06h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri.-----

#### **IV**

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Buenos días, compañero Presidente. Buenos días, colegas asambleístas, buena madrugada a todos. El Protocolo de Nagoya, como todos conocemos, es un documento complementario del Convenio de Diversidad Biológica suscrito en mil novecientos noventa y dos, como todos conocemos Ecuador ha vivido en el pasado episodios de biopiratería y no solamente nuestro país, fundamentalmente también varios países de Latinoamérica. Todos estamos conscientes de la gran biodiversidad existente en nuestros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

países y, sobre todo, en los países que son parte de la Cuenca Amazónica. Hay un episodio que sonó internacionalmente y que tiene que ver con la biopiratería que se hizo con la ayahuasca, una planta considerada por muchos pueblos amazónicos, por muchos pueblos ancestrales como el mío, en particular, una planta considerada como sagrada, que fue extraído en una chacra, en una huerta siekopai, comúnmente conocido como secoya, en la provincia de Sucumbíos, en donde un investigador se llevó una muestra y de retorno a su país en Norteamérica procedió a sembrar y floreció, lo patentó. Hubo que levantar una movilización internacional, demandas de parte de los pueblos y nacionalidades en los años noventa, para que se revirtiera la patente de la ayahuasca. Así hay varios ejemplos, incluyendo la sangre de algunos pueblos ancestrales, extraída sin consentimiento previo. Nagoya es una herramienta que nos permite establecer los lineamientos que están acordes con lo que establece nuestra Constitución, que están acordes con lo que establece también la Comunidad Andina de Naciones, en materia de lineamientos a seguir en el proceso de acceso a recursos genéticos para distintos fines investigativos, científicos, fines de producción de medicamentos, cosméticos, entre otros. Nagoya establece los lineamientos en el acceso de regulaciones también para todo lo que son recursos genéticos de plantas y de animales, exceptuando los genes humanos. También establece mecanismos de reclamo de hechos de biopiratería. Nuestra Constitución que considera a la biodiversidad como un patrimonio de todas las ecuatorianas y ecuatorianos, como algo estratégico para todos y todas, también establece lineamientos de protección en forma muy fuerte contra la biopiratería. Entre los aspectos de mayor importancia, sujeto de protección, también constituye el conocimiento ancestral, constituye la propiedad intelectual colectiva que pueblos y comunidades,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

pueblos y nacionalidades ancestrales, pueblo afroecuatoriano, pueblo montuvio han venido acumulando durante siglos, durante décadas en el aprovechamiento en el uso de determinadas especies medicinales, incluyendo también especies alimenticias. Hay mucho conocimiento vinculado a biodiversidad, para los investigadores que desconocen de todo ese patrimonio que tenemos, llegar solamente a identificar una planta con ciertas propiedades les tomaría muchísimo tiempo, décadas y muchísimos recursos. Pero si esta viene ya informada por parte de comunidades que lo vienen utilizando, comprobando, mejorando, el ahorro imaginémonos qué significa, cuánto significa para esos investigadores externos y más aún si estos se llevan sin ningún tipo de conocimiento o consentimiento. Por otro lado, nuestra Constitución establece que en materia de conocimiento ancestral, que en materia de acceso a recursos genéticos, esta no puede darse si no existe el consentimiento previo y libre de los propietarios, eso quiere decir que las comunidades previamente deben conocer todo lo relativo a los planes de bioprospección y de otras investigaciones. Pero, por otro lado, también es necesario identificar los pro, los contras, igualmente el tema de los beneficios. Nagoya regula también que los beneficios que se deriven de su uso tengan una justa y equitativa distribución, algo que también establece nuestra Constitución. En el pasado, en el Plan Internacional había un vacío, un vacío en materia de protección, un vacío en materia de protección frente a la biopiratería y también sobre posibles reclamos. Nagoya llena este vacío y por eso es que resulta importante para nuestro país, considerado uno de los países de mayor biodiversidad en el mundo, suscribir, ratificar este Protocolo, sobre todo para protegernos en el ámbito internacional. En ese marco, este Protocolo, aquí en el seno de esta Asamblea, ha venido siendo analizado ya alrededor de cuatro años





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

y, sin duda, no contraviene lo que estipula nuestra Constitución, como tampoco contraviene lo que establecen nuestras leyes secundarias o no contravienen aquello que Ecuador ya tiene en compromisos internacionales en el marco de la Comunidad Andina de Naciones. Recordemos también que el año pasado se aprobó, a principios de este año, perdón, se aprobó el Código Orgánico del Ambiente, que establece también lineamientos, aprobamos también el Código Ingenios, que en nuestro país es la herramienta normativa que establece los pasos que exige, los pasos que deben cumplir los actores, sean nacionales o externos, en el acceso a recursos genéticos y también los pasos para proceder a su autorización, a su licencia. Pero, obviamente, esto pasa por previas condiciones, como el consentimiento informado previo que ya ha sido debatido por décadas y que hoy forma parte de la normativa internacional y también de nuestras leyes. En ese marco, colegas, considero, soy uno de los que apoya firmemente la ratificación de este Protocolo suscrito en la ciudad de Nagoya en el Japón y que complementa la normativa para la protección de aquello que es patrimonio estratégico para los ecuatorianos y ecuatorianas, patrimonio igualmente inalienable de nuestras nacionalidades y pueblos ancestrales, que tiene que ver con la biodiversidad, los conocimientos y el acceso a los recursos genéticos. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Ángel Gende. -----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores asambleístas, muy buenos días. Qué bueno que se haya convocado a esta hora, porque para nosotros el madrugar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

significa sentir la fuerza de la vida. Nosotros hemos aportado como pueblos indígenas con nuestros conocimientos, con nuestras plantas al mundo. Los grandes científicos y las grandes farmacéuticas se han aprovechado de los recursos genéticos que tenemos en nuestros territorios. La humanidad consumista en este mundo globalizante, nos hemos dedicado solamente a consumir, a consumir y a consumir, no estamos dando muestras de responsabilidad en el manejo adecuado y ese contacto permanente que tenemos nosotros con la naturaleza, como humanidad, hemos aportado a la humanidad con nuestros conocimientos, con la protección de nuestros recursos. Hemos tardado mucho en conseguir herramientas jurídicas a nivel internacional que protejan nuestros recursos genéticos, que protejan los conocimientos tradicionales. El desarrollo debe significar la felicidad del ser humano, el desarrollo debe significar la armonía entre el hombre y la naturaleza. No podemos permitir más que las farmacéuticas sigan llevándose nuestros recursos genéticos, que las farmacéuticas vayan y patenten a su nombre nuestros recursos genéticos. Es responsabilidad especialmente ahora, en este momento, de todos quienes conformamos esta Asamblea, que implique el reconocimiento implícito que estos recursos genéticos están en territorios indígenas. No podemos hablar de desarrollo sin cuidar nuestro medio ambiente, desde el dos mil trece se ha tratado el primer debate, esta es una responsabilidad que debió asumir urgente y rápidamente la anterior Asamblea. Ahora nos corresponde en esta Asamblea tomar la decisión firme de reconocer y proteger estos recursos genéticos, que reafirma en el reconocimiento de la soberanía sobre el manejo de nuestros recursos genéticos, que están de la mano con la protección del medio ambiente, con la protección de los pueblos ancestrales. Nos hemos demorado mucho, señores asambleístas, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

reconocer este instrumento del Protocolo de Nagoya. Si bien es cierto que el tratamiento urgente de este tema, que conlleva el análisis mundial, también es urgente, señores asambleístas, tratar con mucha responsabilidad y les pongo un ejemplo, hoy estamos tratando el Protocolo de Nagoya que protege los recursos genéticos, especialmente en territorios indígenas, que reafirma la soberanía del Estado ecuatoriano en proteger estos recursos y no permitir la biopiratería. Igual exigimos nosotros, porque la felicidad en los pueblos ancestrales no está en la acumulación de riquezas, la felicidad de los pueblos ancestrales no está en la acumulación del dinero. Pido la reflexión, señor Presidente, señores asambleístas, tal como estamos tratando el Protocolo de Nagoya, también tenemos que tratar los escándalos de corrupción que sufre nuestro país, porque no podemos aceptar que aquellos políticos que usufructúan de negocios petroleros, no estemos tratando estos temas de corrupción en la Asamblea Nacional, ¿por qué? Imaginémonos hacer esos negocios petroleros a costilla de los territorios indígenas. Me indigna, señores asambleístas, me indigna que no tengamos en la Asamblea este interés de defender a nuestro país de esta lacra de la corrupción. Si aquellos políticos son felices acumulando dinero, nosotros como pueblos ancestrales somos felices protegiendo nuestra naturaleza. Este Tratado internacional nos obliga a todos nosotros a hacer esta Legislación, que no solamente nos dé esta fortaleza de seguir contribuyendo a la humanidad, porque un hecho colateral de la protección del medio ambiente, un resultado colateral es la felicidad humana y esa felicidad humana debemos comprometernos a protegerla todos los días. El desarrollo de nuestro país tiene que basarse, compañeros asambleístas, en una etapa pos petrolera, el cien por ciento de nuestros territorios son aprovechables para profundizar el desarrollo agropecuario, tenemos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

mirar hacia allá y es una obligación nuestra iniciar un debate firme, un debate con mucha responsabilidad para pasar ya de la época pos petrolera a una época de desarrollo en la agricultura, de desarrollo en el manejo de nuestros recursos genéticos, tenemos en nuestra selva amazónica la farmacia natural más grande del mundo y que esos conocimientos los tenemos y que queremos compartir, pero esos conocimientos y esos recursos tienen que ser reconocidos y protegidos, señores asambleístas. No somos ecologistas infantiles, somos protectores naturales, ancestrales de estos territorios. Hago este llamado a los señores asambleístas presentes, que pensemos un poco más en nuestro medio ambiente, en los pueblos ancestrales, que luchamos, que existimos y que queremos seguir contribuyendo con fuerza, pero también hago este llamado y con esto concluyo, señores asambleístas, que es necesario tratar el tema de la corrupción, que podamos en esta semana cambiar esta agenda, porque no estamos siendo responsables con lo que está pasando en nuestro país. Gracias por escucharme y gracias por decirle a mi país y al mundo que nosotros estamos prestos para combatir la corrupción, que nosotros estamos prestos para proteger nuestro medio ambiente, porque la humanidad, estas ocho mil millones de personas que coexistimos en este planeta necesita ser más humano, necesita ser más universal, necesita proteger el medio ambiente, necesita conllevarnos y crecer en este Estado plurinacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Rubén Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Muy buenos días, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, un gusto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

saludarles luego de esta vacancia legislativa. Hablar de este Convenio de Nagoya creo que es sumamente importante, ya se han referido los asambleístas anteriores a circunstancias que han pasado en algunas provincias. Creo que la mejor forma de comprender lo que significa este Convenio de Nagoya es realmente referirme a algunas de las circunstancias que han ocurrido también, y hablo de forma particular, de la provincia de Loja. Y, en la provincia de Loja se da un hecho para comprender, tal vez de una mejor manera, una circunstancia muy especial. Se da el apareamiento de la cascarilla, un árbol que se le denominó también de la quinina y recordemos que por el año de mil seiscientos treinta y ocho, aproximadamente, en el mundo aparecía una enfermedad muy conocida, que fue el paludismo y que, sin embargo, significó que muera muchísima gente a nivel de todo el mundo, esta enfermedad denominada también como enfermedad maligna, nace prácticamente en la zona tropical del mundo y me estoy refiriendo concretamente a zonas como el Mediterráneo, África y cercano Oriente. A través de los cronistas llegamos a conocer que en el año mil seiscientos treinta y ocho, y este es un caso importante, en esos tiempos la historia nos relata, en definitiva, que la esposa del Virrey del Perú, doña Ana de Chinchón, se enfermó gravemente con esta enfermedad, con esta enfermedad del paludismo, una enfermedad incurable en ese tiempo y a través de una recomendación de un jesuita, recomienda al Virrey en ese tiempo, que acuda a la provincia de Loja y que visite a un indio malacato que se llamó Pedro de Leiva, cacique de Rumishitán, es una población cercana a Loja, para que pueda hacer uso de estas aguas, en ese tiempo en que se conocía y que curaban esa enfermedad; la curación efectivamente fue rápida, muy rápida y definitiva. Desde este acontecimiento la quinina fue utilizada, que nació en Loja, la quinina fue



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

utilizada desde el siglo XVIII en Europa, se lo utilizó en toda Europa y esto permitió realmente que se salven vidas en todo el mundo. La fama alcanzada por esta sustancia originó que el Gobierno español realice un esfuerzo, un trabajo para organizar todo este proceso comercial que se daba en la provincia de Loja, porque reactivó el comercio, reactivó la economía en todo el Sur del Ecuador y esto fue sumamente importante. Esta historia creo que constituye un claro ejemplo, un poco referido a lo que mencionaban los compañeros asambleístas que intervinieron, de lo que significa el acceso a los recursos genéticos. Estamos viviendo momentos sumamente importantes, estamos en tiempos diferentes, en donde vivimos una era tecnológica muy abierta, muy amplia en todo el mundo y es necesario en que países como Ecuador, en donde tenemos una riquísima biodiversidad en todas las provincias y sectores del país, pues podamos también ser parte de todo lo que significa este desarrollo dentro de este ambiente de la ciencia y de la tecnología. El apoyar este Protocolo de Nagoya es fundamental dentro de una Legislación progresista y medida, porque sí vamos cumpliendo un rol social y ambiental y que además se encuentran plenamente consagradas en la Constitución. Entonces, creo que es una responsabilidad enorme de todos quienes estamos acá, el de apoyar la aprobación de este Protocolo de Nagoya para podernos insertar también en un mundo diferente, en un mundo de posibilidades en donde el Ecuador también sume aspectos tan importantes, como el coadyuvar o ayudar a que muchas enfermedades ojalá en un futuro muy próximo, que muchas enfermedades y muchos problemas que tenemos no solamente en el Ecuador, sino a nivel del mundo, puedan ser superadas también con el apoyo de este país. Por lo tanto, simplemente, decirles, señor Presidente, señores legisladores, que considero que es sumamente importante que aprobemos este Protocolo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

Nada más, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, señores legisladores: El Protocolo que discutimos esta mañana no debería votárselo y aprobárselo este día, han pasado prácticamente cuatro años desde que la Comisión de Relaciones Internacionales emitió un informe que tiene una serie de advertencias, inclusive el Presidente de la Comisión de aquel entonces, que firma el informe, el asambleísta Fernando Bustamante, conocedor de estos temas y muy riguroso en el ámbito intelectual, recuerdo que antes de que concluyera la Asamblea anterior me indicó que, a pesar de haberse aprobado ese informe, había que debatírselo con muchísimo detenimiento, porque al final podrían estar en riesgo derechos colectivos de las comunidades indígenas, previstos claramente en el artículo cincuenta y siete de la Constitución. Si dieciocho años tomó la negociación del Protocolo, luego de que en mil novecientos noventa y dos se aprobó el Convenio de Diversidad Biológica y esta Asamblea ha esperado cuatro años, habría, señores legisladores y señor Presidente, que tratar este tema, identificando en el informe que sirve para el debate la serie de advertencias que hallasen los legisladores. En el informe se destacan los criterios a favor del Protocolo y los criterios en contra, a favor del Protocolo intervino, como se dice en el informe, la asambleísta Marcela Aguiñaga con una argumentación interesante, que debe ser analizada en el sentido de que este Protocolo, de alguna manera, complementa el alcance y contenido del Convenio de Diversidad Biológica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

y que sería, según lo que dice la asambleísta Aguiñaga, este Protocolo una mejor garantía para proteger los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Sin embargo, también aparecen los criterios en contra de representantes de la Flacso y de Acción Ecológica, que dicen que la aprobación de este Protocolo no es urgente y que a pesar de existir un pronunciamiento de la Corte Constitucional, finalmente se pondrían en riesgo algunos derechos colectivos de las comunidades indígenas. En estas circunstancias, señor Presidente, quiero invitarles a que se medite sobre la última parte del informe, cuando los miembros de la Comisión sostienen que si se tratara de un Proyecto de Ley, esta Asamblea no podría, por ejemplo, omitir la consulta prelegislativa establecida en el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete de la Constitución. ¿Qué dice esta norma constitucional? Cuando se trate de cualquier medida prelegislativa que pueda afectar derechos colectivos de las comunidades indígenas, a conservar, por ejemplo, sus conocimientos, deberá hacerse una consulta prelegislativa, pero no solamente es la norma constitucional la que obliga a esta consulta, existe ya una sentencia de la Corte Constitucional, un instructivo para que se hagan las consultas. ¿Por qué la Comisión sostiene que no se necesita de la consulta prelegislativa? Porque la aprobación de un Tratado no es una medida legislativa, sino una medida administrativa. Este es un invento que no existe en ninguna norma jurídica y tampoco en sentencia alguna de la Corte Constitucional. La aprobación de un Tratado es una medida legislativa. Es diferente, por supuesto, el procedimiento para aprobar una ley del procedimiento para aprobar un Tratado, pero lo que ahora vamos a hacer no es una medida administrativa cualquiera, un acto administrativo, es una medida de carácter legislativo aprobar un Tratado. La ley y la Constitución no hablan de que la consulta prelegislativa es exclusiva en proyectos de ley,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

habla en el caso de cualquier medida legislativa y ahora si se aprueba este Tratado se estará adoptando una medida de orden legislativo. En el informe de la Comisión, sin embargo, se dice que de necesitarse la consulta prelegislativa a las comunidades indígenas, esta debió haber hecho el Presidente de la República cuando negociaba el Tratado, cuando se adhería al Tratado, pero no la Asamblea. Tampoco está escrita en norma alguna esta opinión de la Comisión, es una más. Por eso, señor Presidente, debería suspenderse la aprobación de este Tratado hasta tener un informe concluyente, que bien podría ser de la propia Corte Constitucional, pidiéndole que amplíe su informe para ver si efectivamente se necesita o no de una consulta prelegislativa y si puede o no esta misma Asamblea realizar esa consulta. En el Protocolo de Nagoya se establece la figura del consentimiento libre e informado, un consentimiento que tiene que dar el Estado, por los derechos soberanos del Estado, cuando otro Estado o una multinacional quiere apropiarse de conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas, pero no es necesariamente un consentimiento libre e informado que tengan que ofrecer las comunidades indígenas. Tan cierto es esto, señor Presidente, que en el propio informe se dice que hay serias dificultades para aprobar ese consentimiento libre e informado que prevé el Protocolo de Nagoya y que también está de manera general señalado en el Convenio de Diversidad Biológica. Ante estos problemas de aplicación del consentimiento libre e informado, cómo puede esta Asamblea aprobar un Tratado que al final le va a dejar a una comunidad indígena sin derechos de orden constitucional y colectivo a la consulta previa y a la consulta prelegislativa que se encuentran debidamente previstos en nuestra Constitución. Es que, señores legisladores, al aprobarse el Protocolo de Nagoya ya no habrá la consulta previa de la que se habla en el artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

cincuenta y siete, numeral siete de la Constitución, tampoco habrá la consulta prelegislativa que está regulada en el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete de la Constitución, solo quedará el consentimiento libre e informado previsto en el Protocolo, pero como está previsto de manera tan general y en la legislación interna no hay forma de que pueda aplicarse, al final se podrán apropiarse de los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas sin que estos puedan proteger y defender sus derechos. Ese es entonces la mayor preocupación, señor Presidente, que tengo como Legislador, porque al aprobarse el Tratado se estaría poniendo en riesgo derechos colectivos y constitucionales de los pueblos indígenas. Una cosa son los derechos soberanos del Estado, protegidos con el consentimiento libre e informado previsto en el Protocolo, y otros son los derechos constitucionales de nuestros pueblos, sus saberes. Hace una precisión la asambleísta Aguiñaga en el informe, ella dice que aquí no se trata de recursos genéticos o humanos, y está en lo correcto, se trata de recursos genéticos provenientes de la flora y de la fauna, esos son los recursos que estarían en riesgo, recursos fundamentalmente de nuestros pueblos indígenas que, histórica y milenariamente los han venido desarrollando. Defendamos, no el derecho soberano del Estado, defendamos los derechos constitucionales, colectivos de nuestras colectividades indígenas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Esther Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Buenos días, señor Presidente. Colegas asambleístas: Qué bueno regresar a la Asamblea temprano, después de haber estado con mis mandantes en España, Italia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

y mantener un diálogo con ellos, nuestros hermanos ecuatorianos residentes en Europa. El Protocolo de Nagoya, quisiera recordar que el objetivo sustancial de este Tratado internacional, es fijar un marco jurídico para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, que al aprobarlo hoy, por esta Asamblea, significaría un gran avance para el país, en virtud de que el Ecuador es uno de los diecisiete países con mayor diversidad biológica del mundo, y cuenta con variados ecosistemas y recursos genéticos y una amplia riqueza de saberes ancestrales. Desde la vigencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se han realizado importantes reuniones en aras del cumplimiento de sus objetivos, como son: la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible del año dos mil dos; la Séptima Conferencia de las Partes Integrantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el dos mil cuatro y, después de muchos años de negociaciones en la Décima Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se adoptó el texto del Protocolo de Nagoya, en Japón, en el año dos mil diez. El Ecuador fue uno de los primeros países firmantes de este Protocolo, por ser una herramienta clave en la preservación y utilización sostenible de la biodiversidad en beneficio del ser humano. En el marco del cambio de matriz productiva y cambio de matriz energética que ha venido desarrollando el Gobierno de la revolución ciudadana, que establece como política el desarrollo del conocimiento que se genere de la biodiversidad, el Protocolo de Nagoya constituye una oportunidad para administrar de manera equitativa los recursos genéticos, la biodiversidad, la investigación, biotecnología y la transferencia tecnológica. Este Protocolo tiene concordancia con nuestra Constitución y visibiliza los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica suscrito y ratificado por nuestro país en mil novecientos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

noventa y tres, el mismo que es decisivo en la historia del manejo de la biodiversidad, porque cambia por completo el concepto de la titularidad de los derechos de propiedad sobre los recursos genéticos, y ofrece mayor seguridad jurídica y transparencia a los proveedores y usuarios de recursos genéticos, determina obligaciones específicas de apoyar el cumplimiento con legislación nacional de la parte que provee los recursos genéticos y las obligaciones contractuales mutuamente acordadas. El acceso a recursos genéticos es un tema de gran importancia en el escenario de política internacional, regional y nacional. En este sentido, los esfuerzos de los países por regular, controlar y beneficiarse comercial e industrialmente de los recursos genéticos, han dado lugar a una serie de políticas e instrumentos internacionales en este ámbito. Estas iniciativas se han ejecutado de manera diferenciada por países industrializados con limitada biodiversidad y países mega diversos, menos industrializados como el Ecuador, centros de investigación, pueblos y nacionalidades indígenas; y más de cincuenta países alrededor del mundo están desarrollando o ya han desarrollado normas y políticas sobre acceso a recursos genéticos. Nuestra Constitución marca un hito importante en la preservación de la biodiversidad, mediante el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la promoción del respeto íntegro de su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales y procesos evolutivos. En concordancia con la Constitución, el objetivo siete del Plan Nacional del Buen Vivir, dos mil trece-dos mil diecisiete, estableció garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global. Por ello, el Gobierno de la revolución ciudadana, ha venido implementando políticas públicas para el manejo y control de nuestra biodiversidad. En el dos mil ocho, el Ministerio del Ambiente creó los programas: Socio Bosque, Socio Manglar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

y lanzó la campaña Protege Ecuador. La responsabilidad es de todos, con el objetivo de informar a la población sobre las especies en peligro de extinción y fomentar su protección. En el dos mil dieciséis, el Ministerio del Ambiente presentó la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, que recoge la visión política del cambio estructural del Estado y el rol de la biodiversidad en los procesos de transformación de la matriz productiva y erradicación de la pobreza. En diciembre del dos mil dieciséis, esta Asamblea aprobó el Código Orgánico del Ambiente que establece entre sus objetivos implementar e incentivar los mecanismos e instrumentos para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, biodiversidad y sus componentes; patrimonio genético, patrimonio forestal nacional, servicios ambientales, zona marino costera y recursos naturales; así como regular el acceso a los recursos biológicos, su manejo, aprovechamiento y uso sostenible, y proteger y recuperar el conocimiento tradicional, colectivo y saberes ancestrales de las comunidades y nacionalidades asociados con biodiversidad e incorporar dichos saberes y conocimientos en la gestión de las políticas públicas relacionadas con la biodiversidad. Señor Presidente, colegas asambleístas, recordemos que el Ecuador es un país megadiverso, más compacto del mundo; vivimos en un país privilegiado en biodiversidad que obedece a la confluencia de factores geológicos, geográficos, climáticos, evolutivos y ecológicos. Cabe mencionar que la Región Amazónica de nuestra América del Sur, alberga la mitad de las especies vivas del planeta. Nuestro país posee una extraordinaria riqueza florística, pues tiene más especies de plantas por unidad de superficie que cualquier país de América del Sur, es así que las especies de plantas vasculares del Ecuador, representan el diez por ciento de la flora mundial. Ecuador posee veinticinco zonas de vida del sistema Holdridge



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

y cuarenta y cinco tipos de vegetación que deben ser protegidas; además, contamos con once de las doscientas ecoregiones del mundo que contienen muestras representativas de la biodiversidad biológica de todo el planeta. Además de su biodiversidad, Ecuador posee una riqueza cultural y étnica única a través de sus prácticas, conocimientos, costumbres y tradiciones. Los pueblos y nacionalidades del Ecuador, han sabido manejar sus recursos naturales, alimentación y medicinas en armonía con su entorno biodiverso; pero también han sido víctimas de extracción de recursos genéticos de sus territorios desde la conquista y colonización europea y la visión abismal occidental capitalista que ha derivado en la explotación de nuestros conocimientos ancestrales por empresas farmacéuticas transnacionales. No podemos permitir que el caso de la patente de Epibatidina sin autorización de las autoridades competentes del Ecuador se repita. Por ello, la importancia de aprobar el Protocolo de Nagoya, señor Presidente y colegas asambleístas, hoy, radica en que este instrumento recoge el marco jurídico internacional que regula el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso, contribuyendo a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad mundial. Así mismo, las disposiciones del Protocolo sobre acceso a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales asociadas a recursos genéticos, fortalecerán la capacidad de dichas comunidades para obtener beneficios de la utilización de sus saberes e innovaciones y evitar la biopiratería. El Protocolo generará, no hay duda, incentivos para conservar la biodiversidad de manera sostenible hacia el desarrollo y bienestar del ser humano, el cual ha sido y es centro de las políticas públicas de la revolución ciudadana. Como Legisladora de un país megadiverso, pero que dentro de un sistema mundial de Estado-nación y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

de un capitalismo histórico, enfrenta aun limitaciones en cuanto a capacidades tecnológicas y de investigación para conservar y aprovechar los recursos genéticos con respecto a países industrializados y conscientes de que los beneficios planteados en el Protocolo aportarán a la conservación y uso sostenible de los recursos genéticos del Ecuador en beneficio del ser humano. Apoyo el llamado de mi compañera asambleísta Ana Belén Marín, que en la sesión anterior propuso que se apruebe este Protocolo de forma unánime. Como legisladores estamos en la obligación de exigir el cumplimiento de los derechos constitucionales de la naturaleza e incentivar a que tanto las personas naturales como jurídicas, protejan los elementos que forman el ecosistema, en aras a la conservación de la vida. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a todos los presentes. Pido, Presidente, que con su autorización, por favor, por Secretaría se lea el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, de lectura, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente:  
"Artículo 57 de la Constitución. Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

derechos colectivos: 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias. Es competencia privativa de la Corte Constitucional el realizar el control de la constitucionalidad previo a la aprobación legislativa de los tratados internacionales. En este sentido, me voy a referir a dos normas específicas. El artículo cuatrocientos treinta y ocho de la Constitución de la República, numeral uno, que sostiene: “La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: Número uno. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional”; además, el artículo ciento siete, numeral dos de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, sostiene: “Para efectos del control constitucional de los tratados internacionales, la Corte Constitucional intervendrá a través de los siguientes mecanismos: Dos. Control Constitucional previo a la aprobación legislativa”. En el caso que nos ocupa y en el dictamen que realiza la Corte Constitucional, no se hace un análisis a profundidad ni detallado acerca de que si este Convenio atenta o no el artículo cincuenta y siete, número diecisiete que lo leyeron anteriormente. No obstante, es en el informe de la Comisión en donde se presentan todos los argumentos y el sustento para señalar que no existe tal violación al artículo cincuenta y siete de la Constitución; sin embargo, hay que resaltar que ni la Comisión ni el Pleno tienen la competencia para revisar la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

constitucionalidad o no de este Convenio internacional, como lo dije anteriormente, esta es una competencia privativa de la Corte Constitucional. Es por esta razón que considero que no se podría aprobar este Convenio, sin antes pedir una ampliación del informe de la Corte Constitucional, para saber si es que dentro de este análisis que haga la Corte, se estaría o no violando el artículo cincuenta y siete, numeral diecisiete, y si es que habría la necesidad o no de hacer la consulta prelegislativa. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Doris Soliz.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Como Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales que ha venido tratando este importante Convenio, quisiera a todos ustedes, colegas y a la opinión ciudadana, contribuir con algunos otros argumentos por los cuales consideramos que este Protocolo, no solo no tiene ningún impedimento para ser aprobado, sino que como lo han dicho ya los dos asambleístas representantes de pueblos y nacionalidades, es urgente que sea aprobado para dotarnos de más herramientas jurídicas en la protección de los conocimientos y de la biodiversidad. Quiero destacar, señor Presidente, colegas asambleístas, en primer término, que este Protocolo ha sido suscrito ya por más de cien países, principalmente, y este es un dato importante, principalmente por los países más biodiversos del planeta, no son los países del Norte, son principalmente los países del Sur y doce países biodiversos de América Latina y El Caribe que ya han suscrito el Protocolo de Nagoya. No creo que lo hagan porque sea perjudicial a la biodiversidad, todo lo contrario,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

lo hacen porque está en el marco de las herramientas internacionales como las generadas por la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Entonces, reitero, es un tema ampliamente tratado en la comunidad internacional y que ha sido suscrito por los diferentes países y nos toca ratificarlo también en nuestro país. Luego, como decía el Asambleísta que me antecedió en la palabra, representante de Santo Domingo, es urgente que los pueblos y nacionalidades, que las propias comunidades y el país puedan dotarse de esta herramienta que nos permite una mayor seguridad jurídica y transparencia que nos permite establecer con claridad las obligaciones en el cumplimiento entre los proveedores y usuarios de los recursos genéticos, las condiciones previsibles en la participación de los beneficios genera incentivos para conservar la biodiversidad de manera sostenible y, en beneficio del bienestar humano alienta el avance de la investigación. Pero quisiera referirme también al tema jurídico, señor Presidente. Si bien el informe del asambleísta Fernando Bustamante, en ese momento Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, data del dos mil trece, han ocurrido hechos jurídicos importantes que fortalecen precisamente los mecanismos de cuidado de la biodiversidad y de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Quiero recordar a esta Asamblea que el año pasado se aprobó el Código Ingenios, que tiene un conjunto de normativas que precisamente protege el conocimiento sobre la biodiversidad y el conocimiento de pueblos y nacionalidades indígenas. También se aprobó el nuevo Código de Ambiente el año pasado y ha entrado en vigencia en este año, otro Código que actualiza la normativa jurídica precisamente en dirección a lo que se han planteado como preocupaciones en este Pleno. El nuevo Código Penal establece también sanciones muy claras para la biopiratería; y, finalmente, la Ley



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

de Semillas que hemos aprobado es otra de las leyes que fortalece la normativa jurídica para garantizar en la aplicación de este Protocolo, precisamente aquello que constituyen las preocupaciones que se han manifestado en esta mañana. En términos de constitucionalidad, legalidad y pertenencia del Protocolo de Nagoya quiero recordar a este Pleno, señor Presidente, que el dictamen de constitucionalidad de la Corte Constitucional ya lo tenemos y ha sido reforzado precisamente con la existencia de las nuevas normas que he señalado. Por otro lado, el precepto constitucional de no apropiación de los recursos genéticos ni de conocimiento de innovaciones ancestrales está plenamente fortalecido por el Protocolo de Nagoya. El Protocolo de Nagoya también fortalece la normativa ya existente en esta materia a nivel de los países andinos. Los beneficios del Protocolo de Nagoya en su aplicación en el país es que nos permiten aportar y fortalecer los instrumentos jurídicos precisamente de conservación de la biodiversidad. Se ha señalado aquí en las intervenciones anteriores precisamente como al carecer de las herramientas que este Protocolo nos permite tener, campea la biopiratería, no les estamos dando ni a las comunidades indígenas ni al país en su conjunto, porque todos somos dueños de esta biodiversidad, precisamente las herramientas que nos permite este Protocolo que, reitero, ha sido suscrito por los cien países de mayor biodiversidad y de mayor preocupación sobre el tema. Por lo tanto, reiterando a los asambleístas que han expresado sus preocupaciones en esta mañana, el hecho de que tenemos nueva normativa que permite fortalecer las herramientas jurídicas para la aplicación del Protocolo de Nagoya, yo planteo, señor Presidente, que no cabe dilatar la aprobación de este Protocolo que es fundamental para dotar al país y a las comunidades indígenas de las herramientas idóneas, y solicito que pueda ser votado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

en esta sesión este Protocolo amplia y largamente debatido ya en la Asamblea Nacional, en el país y en la comunidad internacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Washington Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Buenos días, colegas asambleístas. Gracias, Presidente, por permitirme dirigirme al pueblo ecuatoriano a través de la Asamblea Nacional. El Protocolo de Nagoya es como una herramienta más para fortalecer un Acuerdo que ya tenemos, un Acuerdo antiguo que nace en mil novecientos ochenta y cinco, que es el Acuerdo de Cartagena, un Acuerdo local latinoamericano. El Acuerdo de Nagoya es un Acuerdo mundial e internacional. Las islas Galápagos a las cuales dignamente represento, las últimas seis décadas ha venido trabajando conjuntamente con fundaciones, ONG y universidades. A través del estudio genético se ha podido establecer el descubrimiento de nuevas especies, como es el caso de la tortuga terrestre de la Isla Santa Cruz, de la iguana rosada de la Isla Isabela, los piqueros de Nazca. Antes, todas las tortugas terrestres de las islas Galápagos se las consideraba que eran *Geochelone Midas*, *Geochelone elephantopus*, pero ahora gracias al conocimiento genético, ahora se han convertido en *Geochelone nigra*. El estudio genético es clave, porque antes se determinaban las especies a través de la morfología como el carapacho, la altura, el color de las especies, porque no tenemos en el Ecuador avances en esta materia. A través de los estudios genéticos también se puede determinar la prevención de enfermedades, prevención de virus, como el virus del Nilo que puede afectar a toda una población



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

de aves. En nuestra patria no tenemos todo el conocimiento como decía anteriormente, ni infraestructura para realizar todo este tipo de investigación para extraer muestras de sangre, de pingüinos, albatros, formorales, piqueros para prevenir y combatir la disminución de las especies. Permítame, Presidente, aquí cuando se ha intervenido, se ha permitido hablar, se ha permitido cantar, y yo le quiero cantar a Galápagos, le quiero cantar a las aves. El sonido de un piquero que solicita la protección es la siguiente: (sonidos). El sonido de un lobo de mar (sonidos); de un gavián (sonidos); de una gaviota (sonidos); y muchas aves más y muchos animales más. Soy bien naturalista, que lo vengo ejerciendo por veinticinco años y es parte de mi actividad realizar estos sonidos para los turistas que nos visitan de todo el mundo, no hay del borrego, no me sé, disculpen. Que el estudio genético nos sirva como un cerco preventivo para determinar el estado de la salud de las especies. Nuestro país en biotecnología recién estamos iniciando. El Acuerdo de Nagoya servirá al país para regular el acceso a los recursos genéticos como un instrumento normativo duro, relacionado a la investigación. ¿Qué es lo que tenemos que prevenir, señores asambleístas, compañeros, colegas? Es la fuga de la investigación, se necesita regular el control del uso de la muestra genética, esa muestra genética que se la lleva a los Estados Unidos, que se la lleva a Inglaterra con un fin específico, tenemos que garantizar el retorno de la muestra una vez realizado los análisis correspondientes. Sugiero, a la Asamblea Nacional, se recomiende, se establezca una cadena de custodia de la muestra genética porque se le lleva con un fin específico, pero luego la muestra genética una vez realizado el fin específico se queda en ese país, no retorna al país y pueden seguir haciendo las investigaciones que ellos crean conveniente, sin la autorización del Gobierno ecuatoriano. Por lo tanto, es muy



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

importante, colegas asambleístas, establecer y trabajar en una normativa y propuesta de Ley Orgánica de Protección de la Muestra Genética de nuestras especies, como también acogiéndome a las palabras del compañero Héctor Muñoz, este Convenio debe tener la consulta previa para establecer las reglas claras. Ya, en las próximas semanas aquí se va a aprobar el Acuerdo con la Fundación Charles Darwin, y es muy grave lo que va a pasar, se va a aprobar el Acuerdo de Nagoya sin ninguna regulación, ninguna legislación de control y en el Acuerdo de la Charles Darwin, qué dice: "La Fundación podrá compartir información sobre la biodiversidad con repositorios de renombre mundial", es decir, que aquí el Estado ecuatoriano le está autorizando que puedan vender la información ancestral de nuestra flora y fauna. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Buenos días, señores legisladores; buenos días al pueblo ecuatoriano. Bueno, yo creo que ya se ha dicho bastante aquí, Presidente, de la necesidad y urgencia de la ratificación de este Protocolo. Este Protocolo primero que va a permitir asegurar una participación justa y equitativa de los beneficios en torno a la utilización que se deriven del acceso a los recursos genéticos. Pero también reconocer que en el ámbito del Derecho Internacional, es un Protocolo bastante sui generis, porque permite a un Estado en su jurisdicción hacer cumplir las reglas de otro Estado, y eso es importante en el ámbito de la lucha contra la biopiratería. También el Protocolo de Nagoya va no solo a luchar contra este terrible mal que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

sufrimos los países megadiversos, sino que adicionalmente nos va a permitir reducir y disminuir esa brecha tecnológica que hoy mismo tenemos los países que somos en vía de desarrollo, que somos los ricos en biodiversidad, y aquellos países que son los usuarios de los recursos genéticos como son los países desarrollados. Adicionalmente, quisiera Presidente, hacer algunas aclaraciones que aquí se ha mencionado con mucha ligereza y que nos podrían causar muchas preocupaciones. Si bien es cierto, son valiosas las opiniones de Acción Ecológica y otras organizaciones, también son valiosas las opiniones de Naciones Unidas, el Programa Pnud para el Ecuador, como también el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, así como también las opiniones del Ministerio del Ambiente, del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, del Ministerio de Relaciones Exteriores, todos ellos coinciden en la necesidad y en la urgencia de la ratificación de este Protocolo. Ciertamente, hay muchos mitos al rededor del Protocolo de Nagoya que todavía tienen que ser respondidos y que tienen que ser contestados con la aplicación de la legislación que esta Asamblea ha aprobado en el período legislativo pasado, eso a través del Código Ingenios. Lamento tener que no coincidir con el asambleísta de Galápagos, donde dice que no hay regulación alguna en este momento para el control, sí existe y me parece se expidió una nueva legislación en temas de propiedad intelectual como es el Código Ingenios, el Código Orgánico del Ambiente, el Código Orgánico Integral Penal, que hoy establece un tipo penal en torno a quien utiliza indebidamente y sin autorización del Estado y del consentimiento previo libre e informado de las comunidades, sus conocimientos ancestrales. También quisiera mencionar que el asambleísta Torres, quien me aludió, quiero dejar estos pequeños minutos simplemente para decirle que en el texto del informe del entonces asambleísta Fernando Bustamante, en las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

páginas treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres parecería que no las ha leído suficientemente y a conciencia. Primero diferenciar lo que es la consulta previa, la consulta prelegislativa, que evidentemente se refiere a un marco legal y aquello que se denomina consentimiento libre, previo e informado, cuando se habla específicamente de la soberanía que tienen los Estados. Por qué me refiero a esto, porque específicamente en las páginas que mencioné y voy a leerlo textualmente: “La Comisión entonces ya elaboró las definiciones y la necesidad de acceder a los conocimientos ancestrales de las comunidades indígenas, requieran de consentimiento libre, previo e informado, mucho más que una consulta donde no es y no tiene el carácter de vinculante” y es lo que dice en la página treinta y uno. Cuando hablamos de derecho soberano nos remitimos al principio del consentimiento libre, previo e informado, este consentimiento debe obtenerse y se aplica cuando un país quiere apropiarse de un recurso genético de otro, es decir, hay ejercicio de soberanía; asimismo, debe prestarse este consentimiento cuando este o una empresa quiera apropiarse de un conocimiento tradicional y ancestral de una comunidad y pueblo indígena, pero estos conocimientos, porque esos conocimientos son considerados una propiedad privativa del colectivo titular. Con claridad establece también el informe de la Comisión, que el Protocolo respeta los derechos colectivos de las comunidades indígenas, decir aquí lo contrario es falsear a la verdad, es un absoluto desconocimiento de un Protocolo que ciertamente le tomó al mundo muchísimos años negociarlo, ¿Negociarlo por qué? Porque habían intereses multimillonarios de las transnacionales que buscan evitar que este tipo de normas estén vigentes en el mundo entero, como un documento vinculante obligatorio para los países donde todos luchan contra la biopiratería. Aquí no se trata de mitos, aquí no se trata





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

de teorías sin fundamento, aquí se trata realmente de respaldar, de luchar con inteligencia, con marcos jurídicos internacionales que nos permitan a los países que somos megadiversos como el Ecuador, hacer respetar nuestra soberanía y hacer respetar los conocimientos ancestrales y tradicionales de nuestros pueblos y comunidades indígenas. Por lo tanto, me sumo a las voces de los compañeros de la ratificación de este Protocolo que dará un salto enorme al Ecuador, no solamente para acceder a una posibilidad de tecnología y disminuir la brecha , sobre todo de desigualdad que tenemos con los países que son hoy mismo los países desarrollados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Tito Puanchir. -----

EL ASAMBLEÍSTA PUANCHIR PAYASHÑA TITO. Gracias, señor Presidente. Estimados y estimadas colegas: Quiero extender un cordial y fraterno saludo, soy de Morona Santiago, vengo de la parroquia más apartada de nuestro país, de un cantón que recientemente tuvo una vía de acceso, la cual nos da grandes oportunidades para estar junto a ustedes, un cordial saludo y un abrazo a todos y a todas, realmente esta es la primera vez que voy a intervenir y quiero más bien que estas intervenciones, estos saludos, los debates realmente nos construyan, construya al pueblo ecuatoriano que cientos de años hemos venido siendo excluidos de todas las facilidades que nuestro país genera. Nuestro Estado ecuatoriano, nuestros gobernantes han debatido desde aquí, desde sus curules; sin embargo, las políticas públicas que se dictaminan desde aquí, no han sido posible de adopción mediante mecanismos correctos, mecanismos que respondan a la realidad de todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 328-B**

los pueblos de nuestro querido Ecuador, mientras se despliegan los discursos que reclaman los recursos genéticos como patrimonio de los pueblos indígenas, en este caso de los recursos genéticos, de los conocimientos tradicionales y por qué no patrimonio de nuestra nación que nos caracteriza como imprescriptibles, inembargables o inalienables que reconocen el valor agregado, cultural y la protección de la evolución histórica de la biodiversidad. En realidad las estrategias de apropiación de nuestros territorios y la naturaleza en su conjunto, generados por la geopolítica económica-ecológica, pasan por encima de los principios de soberanía nacional, del patrimonio cultural de las nacionalidades y pueblos. Por ello sugiero o pienso de acuerdo al mandato de mi pueblo de Morona Santiago, considero que el Estado debe adoptar medidas dirigidas a identificar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar eficazmente en la adopción de decisiones relacionadas con el empleo de nuestros conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de importancia para conservación y utilización de la diversidad biológica y por qué no que podamos manejar de manera sostenible. Para la conservación y utilización de los recursos generados a través de los conocimientos tradicionales, con sujeción al consentimiento fundamentado, previo y participación activa. De eso estamos preocupados, estimados colegas, porque ninguna medida legislativa puede adoptarse por encima de los pueblos que estamos asentados especialmente conservando nuestra querida Amazonía, donde emanan los ríos, donde emanan todo lo que es la riqueza para nuestro país, por qué no la biodiversidad, una megabiodiversidad que tenemos dentro de nuestro país. Pero otras políticas extractivistas están destruyendo el hábitat de nuestros pueblos y no solamente de las nacionalidades, de todo lo que es la biodiversidad, la fuente de la vida de todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

ecuatorianos y, por qué no de nuestro mundo. Por ello, sugiero que podamos adoptar medidas correctas, de tal manera que podamos llegar allá a las comunidades y con nuestro propio idioma entender y adoptar efectivamente este trabajo que seguramente vamos a adoptar. Este Protocolo de Nagoya, no es ajeno que otros Estados ya lo estén implementando, ya lo están trabajando, tienen una actividad programada sistemática que poco a poco van adoptando, creo que necesitamos suficiente tiempo para trabajarlo. Muchas gracias, estimados colegas, muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora asambleísta Doris Soliz, usted está cumpliendo la función de ponente en este caso. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Señor Presidente, colegas asambleístas: Creo que ha sido un debate muy importante, que al final del mismo nos deja la certeza de que esta es una herramienta positiva para la conservación de la biodiversidad y para fortalecer el marco jurídico del país en este campo, como la mayoría de las intervenciones así lo han señalado. Creo que ha permitido también despejar varias dudas, varias preocupaciones, tiene un dictamen de constitucionalidad, tiene la normativa complementaria en el Código Ingenios, en el Código de Ambiente, en la Ley de Semillas, en el mismo Código Integral Penal para protegernos de la biopiratería y fortalecer las capacidades del Estado ecuatoriano y sobre todo de nuestras comunidades en el acceso al uso y los beneficios del conocimiento de la biodiversidad. Ha sido consultado, señor Presidente, con nuestra Cancillería, nuestra Canciller es una experta ambiental y por supuesto está absolutamente a favor de la suscripción del Protocolo de Nagoya. Hemos actualizado las consultas al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

Ministerio del Ambiente y demás organismos del Estado que cuentan con una opinión absolutamente favorable a esta herramienta que fortalece las capacidades jurídicas y técnicas del Estado ecuatoriano. En este sentido, pido a usted, señor Presidente y a ustedes colegas asambleístas que podamos votar esta herramienta que nos fortalece como un país megadiverso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción planteada por la señora Asambleísta? Señora Secretaria, sírvase tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiocho asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se derivan de su Utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. ~~Setenta y tres votos afirmativos, ocho negativos, cero blancos, cuarenta y siete abstenciones.~~ Ha sido aprobado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura esta sesión, nueve de la mañana retomamos la sesión cuatrocientos sesenta y ocho. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 328-B**

la sesión. -----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las siete horas cuarenta y seis minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MPV